

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe firma conjunta

. 1	. ,				
N	11	m	Δ 1	rn	•
Τ.	u			v	٠

Referencia: ACTA COMITÉ PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PERSONAL GENERAL Y GENERAL CON SUPLEMENTO TERCIARIO.

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

ACTA COMITÉ PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PERSONAL GENERAL Y GENERAL CON SUPLEMENTO TERCIARIO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos, a los 1 días del mes de junio de 2022, a las 12.30 hrs, se reúnen los miembros del Comité de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público, designados mediante la RESFC-2022-204-APN-D#APNAC de fecha 27 de abril de 2022. El proceso se regirá bajo los extremos de la Ley N.º 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N.º 1.421/2002, y modificatorios; Decreto N.º 214/2006, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional; Decreto Nº 2098/2008, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP); Decreto Nº 415/2021, homologatorio del Acta Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 y su Anexo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO; Decreto Nº 103/2022, homologatorio del Acta Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2021; Acta COPIC Nº 172, de fecha 11 de febrero de 2022.; Resolución Nº 53/2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Apruébase el Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados y el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Se deja constancia que atento a la habilitación de permiso para la firma remota mediante sistema del presente documento, la fecha que se asigne al documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta.

Participan de la reunión en calidad de miembros del comité:

En representación del titular de la Administración de Parques Nacionales la Vicepresidente Natalia Gabriela JAURI, por la unidad a cargo de las acciones del personal el Cdor. Alejandro Diego ROJAS (D.N.I. N° 28.081.356) como titular y como su alterno el Cdor. Nazareno GUTIÉRREZ (D.N.I. N.º 25.556.015) en representación de la Secretaría de Gestión y Empleo Público al Sr. Oscar VALSECCHI (D.N.I. N.º 10.876.154).

Participan de la reunión en calidad de veedores:

Natalia PEREZ, D.N.I N.º 27.930.160, por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

María Roxana DERRUDI, DNI N.º 34.586.534, por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).

Participan de la reunión en calidad de miembros de la secretaria técnica Administrativa:

Viviana Mariel RAMPELLO (D.N.I. N.º 21.953.004).

El comité procede en esta instancia de valoración, a verificar los antecedentes curriculares y laborales de las personas postulantes que aspiran a un nivel superior del **agrupamiento General y General con suplemento terciario**, y a determinar la pertinencia en la titulación y experiencia con el puesto, constatando el cumplimiento de los requisitos del puesto y nivel al que se postula.

En tal sentido, se realizó el análisis de los expedientes electrónicos recepcionados, verificando los respectivos formularios de postulación (FOHIZ), formularios de certificación de revista tramitados por la Dirección General de RRHH, identificación de nivel/puesto pretendido constatando con requisitos mínimos según normativa vigente, nivel educativo- títulos correspondientes, especializaciones o similares de corresponder según nivel, análisis de la documentación presentada, experiencia laboral, certificación de tareas o funciones desempeñadas o requeridas firmas por el superior.

Asimismo, se informa que mediante **IF-2022-57331266-APN-COPIC**, se da cumplimiento a lo estipulado, en los casos que las personas postulantes con título de nivel secundario completo y que reúnen los requisitos para ascender al Nivel Escalafonario C del Agrupamiento General, previa consulta a la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C).

Se deja constancia de la solicitud realizada por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), que manifestará algunas objeciones en un acta complementaria.

Constatado el cumplimiento de los requisitos, el comité procede a aprobar el cambio de nivel de las personas postulantes, cuyo detalle luce, en las planillas anexas como archivo embebido, al presente documento.

Sin más que tratar, firman para constancia los miembros presentes.